

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

ACTA No.69/2021

**ACTA DE DECLARACIÓN DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN NORMATIVAS CONTABLES, ESPECIALISTA EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL PROGEF.**

**PROCESO No. DIGECOG-CCC-CP-2021-0026**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las tres horas y diez minutos (3:10 p.m.) de la tarde, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), para conocer de la Declaración de Desierto del **PROCESO NO.DIGECOG-CCC-CP-2021-0026 DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN NORMATIVAS CONTABLES, ESPECIALISTA EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL PROGEF.** En la consecución de este objetivo, el Comité de Compras y Contrataciones, designado por el Director General de Contabilidad Gubernamental, el **Señor Félix Antonio Santana García**, quien por cumplimiento de lo establecido en el artículo No. 36 del Decreto No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones, nombró una comisión integrada por los señores: **Félix Antonio Santana García**, Director General de Contabilidad Gubernamental, quien la preside, representado por la Señora **Yonevely Guerrero de Aguiar**, Secretaria de la Dirección General; **Luis Darío Terrero Méndez**, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero; **Atahualpa Ortiz Mendoza**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; **Mariel A. Ramírez Peguero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y **Genaro Jiménez Nassar**, Encargado del Departamento Jurídico.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la Señora **Yonevely Guerrero de Aguiar**, en representación del Señor **Félix Antonio Santana García**, quien la preside, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**1.- CONOCER sobre la Declaración de Desierto del PROCESO NO.DIGECOG-CCC-CP-2021-0026 DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN NORMATIVAS CONTABLES, ESPECIALISTA EN LAS NORMAS**

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

ACTA No.69/2021

**INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL PROGEF.**

**Atendido:** A que existe la necesidad en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN NORMATIVAS CONTABLES, ESPECIALISTA EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP).**

**Atendido:** A que mediante Acto Administrativo No. 090-2021, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Máxima Autoridad de la **DIGECOG**, Señor **Félix Antonio Santana García**, autorizó dar inicio al proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN NORMATIVAS CONTABLES, ESPECIALISTA EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP).**

**Atendido:** A que la Unidad Operativa de Compras de la **DIGECOG** indicó al Comité de Compras y Contrataciones que el monto aproximado para la contratación de este servicio, es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$2,500,000.00)**, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**Atendido:** A que mediante Acto Administrativo No. 090-2021, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Máxima Autoridad de la **DIGECOG**, Señor **Félix Antonio Santana García**, autorizó dar inicio al proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN NORMATIVAS CONTABLES, ESPECIALISTA EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP).**

**Atendido:** A que la Comparación de precios está contenida en la Ley 340-06 en su artículo 16, Numeral 4 y modificada por la ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006 y el artículo 46 del Decreto 543-12, de fecha 6 de Septiembre del año 2012, Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Atendido:** A que en fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el señor **Genaro Jiménez Nassar**, Encargado del Departamento Jurídico, emitió su Dictamen Jurídico aprobando los términos de referencia sobre el referido proceso.

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

**ACTA No.69/2021**

**Atendido:** A que luego de la debida convocatoria se pudo constatar que ninguna de las ofertas presentadas por los oferentes cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por el Pliego de Condiciones específicas y los Términos de Referencias.

**Atendido:** A que el Art. 24 de la Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones, establece textualmente que: *“Toda entidad contratante, podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados. Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos. Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado en esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para realizar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos”*.

**Atendido:** A que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones observaron el informe de los peritos actuantes y tomaron en consideración sus ponderaciones.

Por todas las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones de la DIGECOG:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declara Desierto el proceso por comparación de precios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN NORMATIVAS CONTABLES, ESPECIALISTA EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL PROGEF. PROCESO NO.DIGECOG-CCC-CP-2021-0026**, debido a que ninguno de los oferentes participantes en el proceso presentaron lo requerido en el Pliego de Condiciones y lo citado en los Términos de Referencias.

**SEGUNDO:** Instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación y la notificación a los oferentes que presentaron sus ofertas para el presente proceso, que este Comité ha decidido declarar **DESIERTO** este proceso de contratación de **SERVICIO DE CONSULTORÍA EN NORMATIVAS CONTABLES, ESPECIALISTA**

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

**ACTA No.69/2021**

**EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL (PROGEF) No.DIGECOG-CCC-CP-2021-0026, como resultado definitivo del proceso de evaluación de las ofertas técnicas de los "Sobres A".**

Los oferentes descartados del proceso son:

- **CF & Asociados Business Advisory Services, S.R.L**
- **N&M Gestión, Consultoría, S.R.L.**

Concluida la lectura de esta acta terminó la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos (3:30 p.m.) de la tarde, en fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes.

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental:**



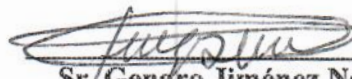
**Sr. Luis Darío Terrero Méndez**  
Enc. Depto. Administrativo y Financiero  
Miembro



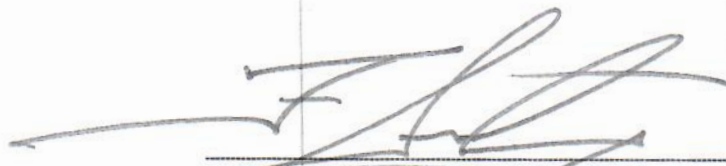
**Sr. Atahualpa Ortiz Mendoza**  
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Sra. Mariel A. Ramírez Peguero**  
Resp. Oficina de Acceso a la Inf.  
Miembro



**Sr. Genaro Jiménez Nassar**  
Enc. Departamento Jurídico  
Miembro



**Sr. Félix Antonio Santana García**  
Director General  
Presidente

Rep. Por la Sra. Yonevely Guerrero de Aguiar

Gj/ra.

